



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00065683- -UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento Físico solicita autorización para la suscripción de un contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) con el señor SENMARTIN, PABLO EMANUEL - D.N.I. 27014888, quien brindará sus servicios profesionales en la citada Dependencia;

El informe de factibilidad presupuestaria obrante en orden 61;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-71338-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo dispuesto por la Ord. HCS 5/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el señor SENMARTIN, PABLO EMANUEL - D.N.I. 27014888, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 30 de septiembre de 2023, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria, que se anexa a la presente y, autorizar a la Secretaría de Planeamiento Físico a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.-Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el señor SENMARTIN , entre el 1 de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.